DROGAS NARCÓTICAS

Jur.

Competencia para perseguir el delito

La persecución del delito de tráfico de sustancias contraladas, que es un delito contra la humanidad, puede ser realizada por cualquier Estado agraviado sin importar donde se encontraba el infractor al momento del hecho. No. 32, Seg., Abr. 2012, B.J. 1216.

Incautación

Al decidir sobre la extradición y autorizar el secuestro de los bienes pertenecientes al solicitado, deben resguardarse los intereses de terceras personas, debiendo éstas demostrar su derecho de propiedad sobre los bienes que serán incautados. No. 32, Seg., Abr. 2012, B.J. 1216.

Perdón judicial

El perdón judicial de la pena no procede frente al tráfico de cocaína, cuya sanción es mayor de 10 años de prisión. No. 16, Seg., Dic. 2012, B.J. 1225.

Posesión de la droga

Para determinar la culpabilidad de un imputado por ocupación de sustancias controladas, es insuficiente que la Corte señale que las sandalias donde se encontró la droga le habían sido aportadas por una persona que visitó el Centro de Corrección y Rehabilitación donde él estaba recluido. Debe valorarse que la droga no fue ocupada en su poder y que la requisa realizada a las sandalias se hizo fuera del área dónde él se encontraba. No. 36, Seg., Ago. 2012, B.J.1221.